

ORDENANZA N° 128/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de Ermi Olivero la calle pública ubicada en el extremo Norte del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 2º: Designase con el nombre de Ítalo Filippi la calle pública ubicada a continuación de la calle Ermi Olivero, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 3º: Designase con el nombre de Ricardo Palavecino la calle pública ubicada a continuación de la calle Ítalo Filippi, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 4º: Designase con el nombre de Nelson Luis Sacavino la calle pública ubicada a continuación de la calle Ricardo Palavecino, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La

Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 5º: Designase con el nombre de Sergio Dupraz la calle pública ubicada a continuación de la calle Nelson Luis Sacavino, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 6º: Designase con el nombre de Lerida Nieto de Aloe la calle pública ubicada a continuación de la calle Sergio Dupraz, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 7º: Designase con el nombre de Eugenio Nieto la calle pública ubicada a continuación de la calle Lerida Nieto de Aloe, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 8º: Designase con el nombre de Aldo José Mosello la calle pública ubicada a continuación de la calle Eugenio Nieto, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 9º: Designase con el nombre de Heriberto Carrara la calle pública ubicada a continuación de la calle Aldo José Mosello, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 10º: Designase con el nombre de Florencio Tini la calle pública ubicada a continuación de la calle Heriberto Carrara, del loteo ALMAFUERTE IV, con origen en la calle Juan Roasenda y trazada de Este a Oeste. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 200 en su límite.

Artículo 11º: Designase con el nombre de José Rujinsky la calle pública ubicada entre las calles Ermi Olivero y Florencio Tini, trazada de Norte a Sur del loteo ALMAFUERTE IV. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 900 en su límite.

Artículo 12º: Designase con el nombre de Luis Sergio Ponte la calle pública ubicada en el margen Oeste, trazada de Norte a Sur del loteo ALMAFUERTE IV. La Numeración urbana de la misma comenzara desde el 00 en su origen y terminara con el número 900 en su límite.

Artículo 13º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, incorporar las calles en la nomenclatura catastral de la Planta Urbana de la Ciudad de Las Varillas, y procederá a la señalización correspondiente en las arterias mencionadas en el articulado de la presente.

Artículo 14º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas